## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## Nº 00131-2020-GAF/OSIPTEL

Lima, 18 de agosto de 2020

|        | NUEVA APROBACION DE EXPEDIENTE Y      |
|--------|---------------------------------------|
| OBJETO | RATIFICACION DE COMITE DE SELECCION - |
|        | CONCURSO PUBLICO Nº 006-2020/OSIPTEL  |

## VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00286-GPSU/2020 de fecha 17 de mayo de 2020, mediante el cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, remite los términos de referencia correspondientes para la contratación del "Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones".
- (ii) El Decreto Supremo N° 103-2020-EF, mediante el cual se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley N° 30225; dentro de ellas, se estableció que antes de convocar procedimientos de selección, las entidades públicas deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran a fin de incorporar en el requerimiento el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.
- (iii) El Memorando № 00410-GAF/2020 de fecha 27 de mayo de 2020, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, la adecuación del requerimiento a efectos de cumplir con lo dispuesto por el DS № 103-2020-EF.
- (iv) El Memorando Nº 00324-GPSU/2020 de fecha 1 de junio de 2020, mediante el cual fueron reformulados los términos de referencia para la contratación del "Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones", adecuándolas a las medidas sanitarias vigentes.
- (v) El Informe Nº 00283-GAF/LOG/2020 de fecha 2 de julio de 2020, mediante el cual la Jefatura de Logística, estableció el valor estimado para llevar a cabo la contratación del "Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones" en S/ 1'900,000.00, incluido impuesto; correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público.
- (vi) El Memorando Nº 00639-GAF/2020 de fecha 2 de julio de 2020, mediante el cual la Gerencia de Administracion y Finanzas, solicito a la Gerencia de Protección y







Servicio al Usuario, la conformidad al valor estimado establecido y la remisión de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

- (vii)El Memorando Nº 00453-GPSU/2020 de fecha 16 de julio de 2020, mediante el cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, remitió los Términos de Referencia reformulados.
- (viii) El Informe Nº 00372-GAF/LOG/2020 de fecha 28 de julio de 2020, mediante el cual la Jefatura de Logística, estableció el nuevo valor estimado para llevar a cabo la contratación del "Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones" en S/ 641,000.00 (Seiscientos cuarenta y un mil y 00/100 soles), incluido impuesto; correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público
- (ix) El Memorando Nº 00494-GPSU/2020 de fecha 31 de julio de 2020, mediante el cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, dio su conformidad al valor estimado establecido y remitió la boleta de requerimiento Nº 20200859; y el Memorando Nº 00497-GPSU/2020 de fecha 3 de agosto de 2020, mediante el cual remitió el Formato de Previsión Presupuestal Nº 60-GPP/2020.
- (x) La Resolución de Gerencia General № 00175-2020-GG/OSIPTEL de fecha 7 de agosto de 2020, mediante la cual se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio; y se incluyó el presente procedimiento con el ID № 52, como un Concurso Público.
- (xi) La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas № 00125-2020-GAF/OSIPTEL de fecha 11 de agosto de 2020, mediante la cual se aprobó el expediente de contratación y se desino al Comité de Selección a cargo de la conducción del Concurso Público № 006-2020/OSIPTEL.
- (xii) El Memorando Nº 00525-GPSU/2020 de fecha 17 de agosto de 2020, mediante el cual, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario remitió los Términos de Referencia ajustados en la parte correspondiente a la experiencia en la especialidad del postor "monto facturado acumulado", a fin que se encuentre de acuerdo a la normativa, en función del establecimiento del valor estimado actualizado mediante Informe Nº 00372-GAF/LOG/2020.
- (xiii) El Informe N° 00482-GAF/LOG/2020, de fecha 18 de agosto de 2020, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la nueva aprobación del expediente de contratación correspondiente y la ratificación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.







Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

-en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para el "Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2020, en el N° 52 como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal Nº 1035 y la Previsión Presupuestal Nº 60-GPP/2020, mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal y para el ejercicio fiscal 2021.

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación:







## **SE RESUELVE:**

<u>Artículo Primero.</u>- Realizar la nueva aprobación del expediente para la contratación del "Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones"; el mismo que se llevara a cabo mediante el Concurso Público Nº 006-2020/OSIPTEL.



Artículo Segundo.- Ratificar a los miembros del Comité de Selección a cargo del Concurso Público Nº 006-2020/OSIPTEL, para la contratadion del "Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones"; designados mediante la Resolucion de Gerencia de Administracion y Finanzas Nº 00125-2020-GAF/OSIPTEL.

Registrese y comuniquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

